

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2019, nº 17  
Octubre-Noviembre (pp.154-158)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## RECENSIÓN

### ***ZEMIOLOGY. RECONNECTING CRIME AND SOCIAL HARM***

(editado por Avi Boukli y Justin Kotzé, Palgrave MacMillan, 2018)

**Iván Montemayor**

*Universidad de Barcelona*

## RESUMEN

*En esta reseña se resume y comenta el libro Zemiology. Reconnecting Crime and Social Harm, el cual es un recopilatorio de artículos con un objetivo común: mostrar que es posible una alianza común entre los estudios del daño social y la Criminología Crítica.*

**Palabras clave:** daño social, criminología crítica, violencia

## ABSTRACT

*In this review the book Zemiology. Reconnecting Crime and Social Harm is summarized and commented, which is a compilation of articles with a common goal: to show that a common alliance between social harm studies and Critical Criminology is possible.*

**Key words:** social harm, Critical Criminology, violence

Desde que, en el año 2004, Hillyard y Tombs publicasen el trascendental artículo *Beyond Criminology, taking harm seriously*, la cantidad de artículos y libros dedicados al estudio del daño social (entendido éste como un concepto que va más allá de las definiciones jurídico-penales) ha aumentado exponencialmente.

La consolidación de esta corriente de estudios y la propuesta de crear una nueva disciplina que se llame *Zemiology* ha suscitado recurrentes debates en el ámbito de la Criminología

Crítica, especialmente la situada geográficamente en la esfera angloparlante. Según estos autores la Criminología tiene un “cordón umbilical” que legitima las definiciones penales y al Sistema Penal. En cambio, como referencia, la *Zemiology* debe ir unida a los estudios sobre políticas sociales y pensar en clave de Justicia Social.

En los últimos años, se reabierto el debate sobre si la *Zemiology* es más bien una corriente o subdisciplina dentro de la Criminología Crítica, o si bien se trata de una disciplina alternativa a la Criminología. Ha existido cierta ambigüedad a la hora de confrontar esta cuestión, pues la mayoría de los partidarios de crear una nueva disciplina provienen de la Criminología Crítica (específicamente de la corriente abolicionista) y muchos están encuadrados en facultades o estudios de Criminología o estudios socio-legales.

La primera parte del libro editado por Boukli y Kotzé se centra en cómo resolver la polémica relación entre la Criminología Crítica como tradicionalmente se ha entendido y esa posible nueva disciplina zemiológica. Cabe destacar la primera contribución, escrita por uno de los fundadores de esta corriente de estudio: Steve Tombs. Tombs llama al pragmatismo y la acción política, poniendo como ejemplo la manera en la que actúan los movimientos sociales (concretamente, los afectados por los asesinatos corporativos).

Los movimientos sociales usan las definiciones legales como instrumento para poder reivindicar sus peticiones, pero saben que los problemas sociales a los que se enfrentan sólo pueden ser resueltos con políticas que reduzcan realmente el daño social que denuncian. Por tanto, es necesario no caer en una bizantina discusión sobre las diferencias entre delito y daño social cuando es necesario dar paso hacia una sociedad más justa, desde su punto de vista.

Partiendo de esa idea de alianza fraternal entre estudiosos del *social harm* y Criminólogos Críticos, Copson argumenta en su artículo la necesidad abandonar la disputa y sumar esfuerzos para denunciar juntos las tremendas injusticias y desigualdades a las que se enfrentan nuestras sociedades. Para la autora el enfrentamiento provoca un empobrecimiento del debate teórico, en lo que se asemeja a una disputa entre grandes académicos “desde sus torres de marfil”, desconectados de la urgencia de los problemas sociales reales. Abandonar esta disputa inútil, según la autora, puede enriquecer las futuras investigaciones. Esto sería, haciendo un nuevo juego de palabras, ir “más allá de Criminología vs *Zemiology*”.

Para Copson, además, tanto el daño social como el delito pueden tener un punto en común. Se puede “desacoplar” la categoría de delito de las definiciones del poder establecido si se acepta que ambas pueden tener como horizonte ontológico las necesidades humanas básicas. Recuperando la visión de Yar (2012), se acepta que algunas nociones de delito pueden proteger del daño social si éstas se basan en el reconocimiento de las necesidades humanas.

Siguiendo en esta línea, el artículo de Paoli y Greenfield sugiere que el daño social puede ser central en la noción de delito. Las autoras recuerdan a Beccaria y a otros autores clásicos para expresar la importancia que tenía la proporcionalidad entre el daño que causa el crimen que se intenta prevenir y el daño que causa el sistema penal. En realidad, según su punto de vista tanto a la hora de analizar los delitos como de analizar las penas, siempre hay reflexiones sobre el daño individual o social que se ejerce sobre las sociedades.

Para complicar más todas estas reflexiones, Kotzé añade un matiz etimológico que se escapó de la comprensión de los autores británicos que iniciaron la corriente del *daño social* durante una estancia en Grecia. Se trata de que uno de los significados posibles de la palabra “zemia” en idioma griego es el de castigo. Los griegos no han tenido históricamente una sola palabra para entender lo punitivo, y “zemia” es una de las palabras que en la Grecia clásica denotaba lo que debía pagar o sufrir un ciudadano para pagar por una injusticia cometida. Según Kotzé, este desliz no es tan sólo lingüístico, sino que permite reflexionar sobre las relaciones entre delito, castigo y daño social.

La segunda parte del libro se centra en investigaciones concretas que asumen los principios y conclusiones de los artículos de la primera parte, explorados desde varias lentes y sobre temáticas distintas.

Se puede destacar que los tres primeros artículos tienen una fuerte perspectiva de género en los temas que se tratan. El artículo de Walklate se aproxima a las intersecciones entre la guerra y la violencia de género (especialmente las agresiones sexuales), argumentando que no es posible separar en dos planos diferentes estas dos violencias: durante el pre-conflicto, el conflicto y el pos-conflicto hay violencia contra las mujeres. Se dan ejemplos en múltiples guerras, como Irak o Siria. La autora critica el “silencio criminológico” que esta disciplina ha dejado durante el desarrollo de todos estos conflictos bélicos.

El siguiente capítulo, de Boukli y Renz, trata una temática poco tratada en el campo de los estudios del *social harm*: la transfobia como daño. Se hace hincapié en como el discurso transfóbico en la esfera de los medios de comunicación puede ser también cultural y estructuralmente dañino para la integridad de las personas trans. Por otra parte, Dymock introduce en su artículo el debate entre las intersecciones entre el daño social, la criminología, la “pornografía extrema y el feminismo. Desde su punto de vista, se produce un grave daño cultural en los casos de grabaciones de “pornografía extrema”, entendiendo como extrema que causa daños serios para la salud de la persona implicada, sin su consentimiento o incluso su muerte.

Los siguientes capítulos tratan daños sociales cuyo origen estructural está directamente relacionado con el capitalismo y el racismo estructural.

El capítulo de Victoria Canning titulado *Zemiology at the Border* se acerca a la problemática de los solicitantes de asilo y a los migrantes que sufren la violencia de las fronteras. El uso

del sistema penal como herramienta de expulsión y el daño que generan las barreras y el encierro de refugios y migrantes, citando además el papel que ejercen las empresas de seguridad que asesoran a los estados y agencias públicas y el negocio que les supone la criminalización de estos colectivos.

Brisman y South, por otra parte, se centra en la conexión entre la *Green Criminology* y el daño social. Los autores exploran las relaciones entre criminología, *zemiology* y ecocidio, y como la criminología tradicional es incapaz de tratar una problemática tan urgente como el daño ambiental. Además, tratan lo complejo de la legalidad de múltiples actos cotidianos que pueden contribuir al daño ecológico, y llaman a repensar para una disciplina que tenga en cuenta las interrelaciones entre el planeta, la sociedad y el individuo para frenar la degradación de nuestro entorno

La contribución de Large, por otra parte, añade como asunto a analizar, la falsificación de ropa y su comercio, en un debate semejante al que existe sobre el tráfico de drogas. El autor llama a una visión holística sobre los daños que genera tanto el comercio legal como ilegal de ropa en un contexto global.

Muy interesante y destacable es, desde mi punto de vista, el artículo de Lloyd sobre los daños que produce la “economía de servicios” y el empleo precario. El autor trata el daño social que supone el empleo precario, basándose en las etnografías que estudian la realidad sociocultural en contextos laborales posfordistas como la de las teleoperadoras (es la conocida como *Call Center Literature*). Se aproxima también al problema de la no-transición hacia la edad adulta que eterniza la adolescencia y genera un aumento de la ansiedad entre los jóvenes precarios. Según el autor, el normal funcionamiento de esta economía de servicios genera una gran multitud de daños sociales, al desaparecer la estabilidad y la idea de progresión dentro de la empresa y la sustitución de la consciencia de clase por la competencia de los trabajadores por premios o comisiones.

Finalmente, en el último capítulo David Temple denuncia la privatización de la *probation* en el Reino Unido en manos de corporaciones que trabajan por resultados y como analizar el clásico debate sobre la resocialización desde el punto de vista del *social harm*. ¿Puede reducir el daño social? ¿Cómo afecta a la sociedad la precarización y privatización de las agencias que coordinan las penas comunitarias?

En conclusión, esta obra abre nuevas posibilidades para no caer en doctrinarismos innecesarios o posiciones cerradas, y admite cierta flexibilidad conceptual para enriquecer las futuras investigaciones. Construir un conocimiento contrario a la actual hegemonía de la denominada *Criminología administrativa* supone luchar por resignificar el contenido de significantes como “crimen” o “criminología” y es posible una colaboración fraternal entre criminólogos críticos y los que apuestan por la *Zemiology*.

En nuestro contexto concreto de mercantilización del conocimiento universitario en el Estado Español y escasez de fondos para poder realizar investigaciones críticas, la creación

de nuevas disciplinas críticas parece compleja. Pero una mayor pluralidad en la investigación y la enseñanza de la Criminología, añadiendo elementos como los estudios de género, los posicionamientos antirracistas o el estudio del *daño social* repercutiría en un enriquecimiento de los debates en un campo disciplinar que tantas veces ha permanecido muda ante multitud de injusticias y violencias.